



**GOBIERNO  
DE TODOS**



**SAFIN  
GOBIERNO DEL ESTADO  
DE CAMPECHE**

# ACUSE

Número de oficio: SAFIN03/SSAyF/DGPySG/DCP/1737/2024  
Asunto: Se remite orden de servicio.  
San Francisco de Campeche, Cam., a 10 de abril de 2024

15/Abril/24  
12:28  
*[Firma]*  
Vivian Caballero

**Lic. Fanny Guillermo Maldonado**

Titular de la Notaría Pública número 23 de este Primer Distrito Judicial.  
Calle 57, entre 12 y 14, colonia Centro, de esta Ciudad de San Francisco de Campeche, Municipio y Estado de Campeche.

Presente

Con fundamento en lo establecido por los artículos 134 párrafo tercero y cuarto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 121 bis de la Constitución Política del Estado de Campeche; 3, 22 apartado A fracción II, 28 fracción XLVII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Campeche y 1, 4 apartado A fracción VIII, 5 apartado B fracción III inciso y 23 fracción XVI del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración y Finanzas de la Administración Pública del Estado de Campeche, a la Secretaría de Administración y Finanzas de la Administración Pública del Estado de Campeche, por conducto de la Dirección General de Patrimonio y Servicios le corresponde autorizar los procedimientos de contratación de prestación de servicios profesionales notariales y relacionados con bienes inmuebles; se le adjudica de manera directa la realización del siguiente servicio notarial, conforme a las siguientes:

**CLÁUSULAS**

Primera. - Objeto: "El Estado" encomienda a "El prestador del servicio" a realizar los servicios que se describen a continuación:

No	Cantidad	Unidad de medida	Descripción	Precio Unitario	Importe
1	1	Servicio	ELABORACIÓN DE ESCRITURA PÚBLICA: Elaboración de la manifestación de nomenclatura y rectificación de asiento registral por cambio de donación de nombre de la Fracción A (futuro proyecto Ciudad Administrativa) ubicada en la avenida Maestros Campechanos, número 385, entre avenida José López Portillo y avenida Pablo García y Montilla, Sector Multunchac, Municipio y Estado de Campeche.	\$3,000.00	\$3,000.00
2	1	Servicio	ELABORACIÓN DE ESCRITURA PÚBLICA: Elaboración de la manifestación de nomenclatura y rectificación de asiento registral por cambio de donación de nombre de la Fracción B (proyecto de avenida Héroes de la Salud) ubicada en la avenida Maestros Campechanos, número 385, entre avenida José López Portillo y avenida Pablo García y Montilla, Sector Multunchac, Municipio y Estado de Campeche.	\$3,000.00	\$3,000.00
3	1	Servicio	ELABORACIÓN DE ESCRITURA PÚBLICA: Elaboración de la manifestación de nomenclatura y rectificación de asiento registral por cambio de donación de nombre de la Fracción C (proyecto avenida prolongación Lázaro Cárdenas) ubicada en la avenida Maestros Campechanos, número 385, entre avenida José López Portillo y avenida Pablo García y Montilla, Sector Multunchac, Municipio y Estado de Campeche	\$3,000.00	\$3,000.00
<b>SUBTOTAL</b>					<b>\$ 9,000.00</b>
<b>I.V.A. 16%</b>					<b>\$ 1,440.00</b>
<b>Retención I.S.R.</b>					<b>\$ 900.00</b>
<b>TOTAL</b>					<b>\$ 9,540.00</b>

Mismos que "El prestador del servicio" se obliga a entregar en su totalidad, acatando para ello lo establecido en la presente orden de servicio.

Segunda. - Monto de la orden de servicio: El monto total de la orden de servicio es de \$9,540.00 (Son: Nueve mil quinientos cuarenta pesos 00/100 M.N.) I.V.A. incluido. Cabe señalar que estos precios son conforme a su cotización de 25 de marzo de 2024.

Tercera. - Plazo y condiciones de entrega: El plazo de entrega de las escrituras públicas es de 5 días hábiles previa firma de los contratantes.

Cuarta. - Modificaciones a la orden de servicio: En el caso de que requiera modificación en cuanto conceptos, volúmenes o plazos de cumplimiento, esta se realizará por una sola ocasión, por causas debidamente justificadas y de común acuerdo entre las partes, debiendo "El prestador del servicio" presentar





**GOBIERNO  
DE TODOS**



**SAFIN  
GOBIERNO DEL ESTADO  
DE CAMPECHE**

en su caso en un plazo máximo de 5 días hábiles antes de que finalice el plazo de la orden de servicio, escrito de solicitud y documentación que compruebe las razones de la solicitud, ante la Dirección General de Patrimonio y Servicios Generales de la Secretaría de Administración y Finanzas, para su autorización.

**Quinta. - Condiciones de pago:** Una vez recibida la escritura pública a satisfacción de "El Estado" y firmada el Acta de Entrega-Recepción correspondiente, "El prestador del servicio" para el pago de sus honorarios, deberá remitir el Comprobante Fiscal por Internet (CFDI) debidamente requisitado conforme a las disposiciones fiscales y a los criterios establecidos por las autoridades competentes, en forma y electrónica al correo electrónico patrimoniolegalcampeche@gmail.com.

**Sexta. - Recepción del servicio:** La recepción del servicio será total, conforme al plazo establecido en la cláusula tercera de la presente orden, y el producto del mismo será entregado al Mtro. Samuel Adrián Alcuía Moo, Director de Control Patrimonial, o en su caso a la Lic. María Jesús Perera Chan, Subdirectora de Patrimonio, cito: Calle 8 (Edificio Lavalle) No. 325 entre 63 y Circuito Baluartes, Colonia Centro. C.P. 24000, San Francisco de Campeche, Campeche, Tel: (981) 8119200 ext. 32415, pudiendo reclamar en caso de no estar satisfechos con la escritura pública objeto de la presente orden de servicio conforme a lo señalado en los lineamientos, requisitos y plazos de entrega.

**Séptima. - Penas convencionales:** Por la demora en la entrega del servicio, "El Estado" procederá a un descuento en la facturación por una cantidad igual a 5 al millar diarios mientras dure el incumplimiento, hasta 20 días naturales, contados a partir del día siguiente del vencimiento para la entrega del mismo, concluido este plazo se procederá a la cancelación definitiva de la presente orden.

**Octava. - Deducciones de pago y cancelación de la orden de servicio:** "El Estado" podrá realizar deducciones al pago del servicio que "El prestador del servicio" entregue de manera parcial o deficiente, una vez, que haya sido notificado al respecto de manera oficial y en el caso de que "El prestador del servicio" no hubiese subsanado dichas fallas en el plazo que para esos efectos hubiese establecido "El Estado", en estos casos y cuando se trate de fallas o deficiencias presentadas únicamente de manera parcial (por cantidades no entregadas) el límite de incumplimiento a partir del cual "El Estado" procederá a la cancelación de la orden de servicio correspondiente será el 30% de las cantidades contratadas, "El Estado" podrá cancelar la orden de servicio.

**Novena. - "El prestador del servicio" será responsable del servicio, por los defectos y vicios ocultos, la calidad y por cualquier otra irregularidad en que hubiere ocurrido en los términos del servicio.**

**Décima. - Para la interpretación y cumplimiento del contenido de la presente orden de servicio, así como para todo aquello que no esté expresamente establecido en la misma, las partes se someten a jurisdicción de los tribunales establecidos en la Ciudad de San Francisco de Campeche, Municipio y Estado de Campeche, renunciando a cualquier otro que por su domicilio presente o futuro pudiere corresponderles.**

**Décima primera. - Jezrael Isaac Larracilla Pérez, en su carácter de Secretario de Administración y Finanzas, es quien tiene la representación legal del patrimonio del Estado de Campeche, tal y como se establece en el artículo 28 fracción XLVII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Campeche, en relación con los dispositivos 14 fracciones V, XV y XXXII y 23 fracción XVI del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración y Finanzas de la Administración Pública del Estado de Campeche.**

**Décima segunda. - Conforme a lo establecido en el artículo 10 de la Ley de Disciplina Financiera y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Campeche y sus Municipios, el Estado no está obligado a otorgar depósito o fianza para el cumplimiento de obligaciones.**

**Décima tercera ANEXOS. - Anexo Único en el que se remite la documentación que amparan la personalidad del representante legal del Poder Ejecutivo del Estado de Campeche y de los inmuebles.**

Atentamente

**Benito Jimenez Mozqueda**  
Director General de Patrimonio y Servicios Generales de la SAFIN

C.c.p. Jezrael Isaac Larracilla Perez.-Secretario de Administración y Finanzas.

C.c.p. Mtro. Luis Angel Hernandez Garcia.-Subsecretario de Administración y Finanzas de la SAFIN.

C.c.p. Mtro. Samuel Adrián Alcuía Moo.-Director de Control Patrimonial de la SAFIN

C.c.p. Minutario. Benito Jimenez Mozqueda.-Director General de Patrimonio y Servicios Generales de la SAFIN





ANEXO UNICO	
DOCUMENTACIÓN DEL REPRESENTANTE	
SOLICITANTE: Poder Ejecutivo del Estado de Campeche, representado por Jezrael Isaac Larracilla Pérez, en su carácter de Secretario de Administración y Finanzas.	<ul style="list-style-type: none"> <li>Copias fotostáticas simples de la credencial para votar, CURP, constancia de situación fiscal, acta de nacimiento y nombramiento, de Jezrael Isaac Larracilla Pérez, Secretario de Administración y Finanzas.</li> <li>Constancia de situación fiscal del Poder Ejecutivo del Estado de Campeche.</li> </ul>
DOCUMENTACIÓN DE LOS INMUEBLES	
Fracción A (futuro proyecto Ciudad Administrativa) ubicada en la avenida Maestros Campechanos, número 385, entre avenida José López Portillo y avenida Pablo García y Montilla, Sector Multunchac, Municipio y Estado de Campeche.	<ul style="list-style-type: none"> <li>Escritura Pública 678 pasada ante la fe de la Lic. Alberto Luciano Fuentes Tzec, Notario Público del Patrimonio Inmobiliario Federal, encargado de la Notaría Pública número 12 de este Primer Distrito Judicial y boletas de inscripción.</li> <li>Certificado de existencia e inexistencia de gravámenes con Folio Real Electrónico 567462.</li> <li>Comprobante Domiciliario Catastral.</li> <li>Predial con número de cuenta U110060</li> <li>Constancia de número oficial.</li> <li>Acuerdo de cambio de denominación y actualización de nomenclatura oficial publicado en el periódico oficial del Estado el 18 de enero de 2019.</li> </ul>
Fracción B (proyecto de avenida Héroes de la Salud) ubicada en la avenida Maestros Campechanos, número 385, entre avenida José López Portillo y avenida Pablo García y Montilla, Sector Multunchac, Municipio y Estado de Campeche.	<ul style="list-style-type: none"> <li>Escritura Pública 678 pasada ante la fe de la Lic. Alberto Luciano Fuentes Tzec, Notario Público del Patrimonio Inmobiliario Federal, encargado de la Notaría Pública número 12 de este Primer Distrito Judicial y boletas de inscripción.</li> <li>Certificado de existencia e inexistencia de gravámenes con Folio Real Electrónico 567463.</li> <li>Comprobante Domiciliario Catastral.</li> <li>Predial con número de cuenta U110087</li> <li>Constancia de número oficial.</li> <li>Acuerdo de cambio de denominación y actualización de nomenclatura oficial publicado en el periódico oficial del Estado el 18 de enero de 2019.</li> </ul>
Fracción C (proyecto avenida prolongación Lázaro Cárdenas) ubicada en la avenida Maestros Campechanos, número 385, entre avenida José López Portillo y avenida Pablo García y Montilla, Sector Multunchac, Municipio y Estado de Campeche	<ul style="list-style-type: none"> <li>Escritura Pública 678 pasada ante la fe de la Lic. Alberto Luciano Fuentes Tzec, Notario Público del Patrimonio Inmobiliario Federal, encargado de la Notaría Pública número 12 de este Primer Distrito Judicial y boletas de inscripción.</li> <li>Certificado de existencia e inexistencia de gravámenes con Folio Real Electrónico 567464.</li> <li>Comprobante Domiciliario Catastral.</li> <li>Predial con número de cuenta U110089</li> <li>Constancia de número oficial.</li> <li>Acuerdo de cambio de denominación y actualización de nomenclatura oficial publicado en el periódico oficial del Estado el 18 de enero de 2019.</li> </ul>

